

Rawson, (Chubut), 22 de septiembre de 2011. -

DICTAMEN N° 362/11 C.F.

Ref.: Expte. N° 30.637/11 I.P.V. y D.U.
Licitación Pública N° 16/11 Proy. y
Const. 230 viviendas Obras compl. e Inf.
propia y de nexos B° Ciudadela Com.

Riv.

SEÑOR PRESIDENTE:

Me remite Ud. el presente expediente, mediante el cual se tramita la licitación pública de referencia, la cual sería adjudicada a las firmas: AUDA S.R.L. el renglón I, a FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L. el renglón II, a GRESUCO S.A. el renglón III y a RIGEL S.R.L. el renglón IV, por los siguientes montos respectivamente: \$13.623.359,41, \$25.571.886, \$7.813.734,27 y \$26.778.010,13, siendo el monto total \$73.787.089,81.

Conforme a los antecedentes remitidos, no consta la presentación del certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, conforme se establece en el Pliego Sección II, Artículo 13° inc. k), por parte de los preadjudicados siguientes: Auda SRL (al folio 9 de su oferta obra constancia del año 2008) y Gresuco SA (al folio 17 de su oferta, obra sólo la solicitud del mismo). Considero que en ambos casos, deben ser emplazados para su presentación, a previo a la adjudicación.

Por otra parte, he de señalar que ha quedado pendiente el cumplimiento por parte de los oferentes, la presentación de la documentación que les fuera solicitada por las constancias siguientes: Auda SRL, Nota N° 6702 del 31/08/2011 (folios 200/202), Freile Construcciones SRL, Nota N° 6701 del 31/08/2011 (folio 203/204) sin fecha de recepción, Gresuco SA, Nota N° 6700 del 31/08/2011 (folio 205/206), sin aclaración de firma y sin fecha de recepción y Rigel SRL, Nota N° 6699 del 1/8/2011 (folio 207/208), sin fecha de recepción. Atento a lo anteriormente expuesto, en los tres últimos casos, previo a la adjudicación, debieran ser fehacientemente notificadas.

No obstante lo expresado anteriormente, por mi parte no tengo más objeciones que formular al procedimiento administrativo en curso.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente
Contadora Fiscal

Tribunal de Cuentas